

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente N° 2022-71-1-0000966

Resolución N° 319/022

Acta N° 54/2022

Montevideo, 29 de diciembre de 2022

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 063/014 de 26 de marzo de 2014, se autorizó a la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito del departamento de Montevideo, con la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que la precitada Institución recientemente comunicó la conformación actual del sistema de radiocomunicaciones de referencia;

II) que en atención al tiempo transcurrido es conveniente y oportuno actualizar las referidas autorizaciones;

III) que a fin de preservar la seguridad en su funcionamiento, corresponde establecer la reserva de los parámetros técnico-administrativos del sistema de referencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 18.381 de 17 de octubre de 2008, el Decreto Nro. 232/010 de 2 de agosto de 2010, la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010 y lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º. Confirmar la autorización otorgada a la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.

2º. Confirmar la asignación a la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA del canal radioeléctrico que se detalla en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.

3º. Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a la FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA se ajusta al detalle que luce en el numeral II) del Anexo a la presente Resolución.

4º. Reiterar que:

- a. la autorización otorgada reviste carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de

los tributos y precios que correspondan;

- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación del sistema radioeléctrico de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema de radiocomunicaciones de referencia debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 387/94 de 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica, la operativa de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual el titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a la titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5º. Declarar reservado el Anexo de la presente Resolución.

6º. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.

7º. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, a la Unidad Atención y Gestiones, Unidad Facturación y Departamento Administración de Espectro. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dra. Marta Posada, Secretaria General